

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la referida instalación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sevilla de un inmueble de dos mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en la carretera de San Jerónimo, frente a las tapias del cementerio de San Fernando que linda: Al Norte, con tapia de otra propiedad y terrenos de los que se segrega; Sur, Este y Oeste, con terrenos de los que se segrega.

El inmueble objeto de donación se segregará del inscrito en el Registro de la Propiedad con el número diez mil quinientos ochenta y seis, folio doscientos cuarenta y siete, tomo ochocientos ochenta y cinco, libro ciento sesenta y ocho, y se destinará a la construcción de un Instituto Nacional de Toxicología.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de Instituto Nacional de Toxicología, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Sevilla, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3196/1971, de 9 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palma del Condado (Huelva) de un inmueble de 469 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ayuntamiento de Palma del Condado ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Palma del Condado (Huelva) de un solar de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados de superficie, sito en la plaza de las Flechas, que linda: Al Norte, con la plaza de su situación; Sur, con calles Virgen del Valle y Ronda de Legionarios; al Este, con calle Virgen del Valle; y al Oeste, con Ronda de Legionarios.

El inmueble objeto de donación será destinado a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo

señor Delegado de Hacienda de Huelva, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3197/1971, de 9 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Campo Real (Madrid) de un inmueble de 388 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ayuntamiento de Campo Real ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Campo Real (Madrid) de un inmueble de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados de superficie, sito en la calle Morata, número uno, del mismo término municipal; que linda: Por el frente, camino; por la derecha, terrenos del Municipio; por la izquierda, senda que sube a la iglesia, y por la espalda, muro de contención del cerro de la iglesia.

El inmueble objeto de donación será destinado a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3198/1971, de 9 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) de un inmueble de 419 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ayuntamiento de El Burgo ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) de un inmueble, sito en la calle Herrera Orta, sin número, del mismo municipio, que linda: Al Norte, con calle Cardenal He-

rrera Oria; por la izquierda, solar de Gabriel Vera Cuenca; por la derecha, solar del mismo señor Vera Cuenca, y al fondo, con las torres de la antigua fortaleza del pueblo.

El inmueble objeto de donación, de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados de superficie, será destinado a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Málaga, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3199/1971, de 9 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) de un inmueble de 750 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Casa de la Cultura.

Por el Ayuntamiento de Calahorra ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Casa de la Cultura.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) de un solar, sito en la plazuela de calle Eras, de la ciudad de Calahorra, que mide setecientos cincuenta metros cuadrados de superficie, y que linda: Al Norte, con camino carretero perpendicular a la calle Doctor Chavarría; Sur, carretero y prolongación de la calle Justo Aldea; al Este, fincas de los herederos de Torres, y al Oeste, Grupo Escolar «Ángel Oliván».

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para Casa de la Cultura.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Casa de la Cultura, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Logroño, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3200/1971, de 9 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia) de un inmueble de 302,50 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ayuntamiento de Paredes de Nava ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de trescientos dos coma cincuenta metros cuadrados, sito en el mismo

término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia) de un solar a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, en el patio de las Escuelas Nacionales, que linda: por la derecha entrando, frente y espalda, con la calle Santa María, y por la izquierda, con edificio escolar.

Figura inscrita la finca matriz de la que ha de ser objeto de segregación con el número veintitrés mil cincuenta y nueve, folio ciento uno, tomo mil ochocientos once.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública Municipal.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública Municipal, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Palencia, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3201/1971, de 9 de diciembre, por el que se autoriza a RENFE para enajenar una parcela de terreno en término municipal de Tolosa (Guipúzcoa), así como para con su importe atender a obras comprendidas dentro del Plan de modernización de la Red con arreglo a las disposiciones vigentes.

Por la Delegación Especial del Ministro de Hacienda en RENFE ha sido solicitada, a petición de dicho Organismo, se le autorice a enajenar una parcela de terreno de ochocientos metros cuadrados de superficie, radicada en el término municipal de Tolosa (Guipúzcoa), en virtud de las facultades que le concede la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el bienio mil novecientos setenta/setenta y uno, para invertir su importe en atender a las obras antes mencionadas.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el bienio mil novecientos setenta/setenta y uno, se autoriza a RENFE para que pueda enajenar a don Luis Múgica, de Tolosa, en el precio de seiscientos setenta y dos mil pesetas, la finca que a continuación se indica, con el fin que se especifica en el artículo siguiente:

«Parcela de terreno situada en término municipal de Tolosa (Guipúzcoa), frente al kilómetro quinientos noventa y siete/doscientos trece de la línea de Madrid-Hendaya; tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados, y linda: Al Norte, Este y Oeste, con terrenos de RENFE, y al Sur, camino.»

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser entregado por RENFE en obras comprendidas dentro del Plan de modernización de la Red con arreglo a las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE